



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 1269.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UN NUEVO PUESTO DE PEAJE, UBICADO EN EL INICIO DEL PUENTE “HÉROES DEL CHACO”, SOBRE LA RUTA DEPARTAMENTAL D075, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

Asunción, 4 de marzo de 2024

VISTO: La presentación radicada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante la cual solicita la autorización para habilitar un nuevo puesto de peaje en el inicio del puente “Héroes del Chaco”, sobre la Ruta Departamental D075, en el Municipio de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes; y

CONSIDERANDO: Que conforme con el artículo 238 de la Constitución Nacional, son deberes y atribuciones del Presidente de la República, entre otros, representar al Estado y dirigir la administración general del país y dictar decretos que, para su validez, requieren el refrendo del Ministro del ramo.

Que la Ley N° 167/1993, “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991, Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”, establece en su artículo 2°: “El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país. El Ministerio tiene como objetivo principal facilitar las infraestructuras públicas de su competencia y establecer normas al respecto, que sean de utilidad a la producción, comercialización y consumo del país [...]”.

Que el Decreto Ley N° 198 del 25 de marzo de 1959, “Por el cual se faculta al Poder Ejecutivo a establecer el cobro de tasas de tránsito en puentes o tramos de rutas camineras de la República”, en su artículo 1° faculta al Poder Ejecutivo a establecer tasas de tránsito por el uso de tramos de rutas y puentes de la República, cuyo producto será destinado para su mejoramiento y conservación.

N° 65.-



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 1269. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UN NUEVO PUESTO DE PEAJE, UBICADO EN EL INICIO DEL PUENTE “HÉROES DEL CHACO”, SOBRE LA RUTA DEPARTAMENTAL D075, EN EL MUNICIPIO DE NUEVA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.

-2-

Que el artículo 3° del citado Decreto Ley N° 198/1959 autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a percibir las tasas de tránsito y a invertir su producido en la construcción, conservación y mejoramiento de puentes y caminos con la fiscalización del Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas.

Que las tasas de tránsito o peajes constituyen una genuina fuente de recursos directos que se obtienen como contraprestación por el uso y servicio de la red vial nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se expidió en los términos del Dictamen DAJ N° 113/2024.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación de un nuevo puesto de peaje a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, ubicado en la cabecera del puente “Héroes del Chaco”, sobre la Ruta Departamental D075, en el Municipio de Nueva Asunción, Departamento de Presidente Hayes, en sentido bidireccional (ida y vuelta) de circulación.
- Art. 2°.-** Ordénase la modernización del nuevo puesto de peaje con la tecnología correspondiente.
- Art. 3°.-** Refréndese por la Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2024/1103



PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÁ
MBURUVICHA
GUASU RENDA